

## **RESOLUCIÓN N° 16/2005 (C.P.)**

VISTO el Expediente C.M. N° 445/2004 por el que la firma PRESTAMOS DE CONSUMO S.A. interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 7/2005 de la Comisión Arbitral, que rechazara la acción planteada por la citada empresa ante la determinación impositiva realizada por la Municipalidad de Merlo, Provincia de Buenos Aires; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se dan en autos los recaudos de tiempo y forma requeridos para el tratamiento del recurso interpuesto.

Que la recurrente manifiesta su disconformidad por entender que el Fisco determinó la deuda sobre la base de la aplicación de impuestos mínimos, en contradicción con las normas específicas dictadas por la Comisión Arbitral en la materia (artículo 53 de la Resolución General N° 1/2005).

Que en lo que hace a la competencia de esta Comisión, cabe reiterar lo ya expresado por la Comisión Arbitral en el sentido que la empresa no ha justificado el cuestionamiento respecto de la aplicación de impuestos mínimos por parte de la Municipalidad de Merlo ni ha aportado documentación que exteriorice su verdadera situación durante los períodos de la controversia.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

**LA COMISION PLENARIA**

(Convenio Multilateral del 18/08/77)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°) - Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PRESTAMOS DE CONSUMO S.A. contra la Resolución N° 7/2005 de la Comisión Arbitral, -Expediente CM N° 445-2004- por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°) - Notificar a las partes interesadas mediante copia de la presente, hacerlo saber a las demás jurisdicciones adheridas y archivar las actuaciones.

**LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO**

**CRA. SUSANA BEATRIZ MISTRETTA - PRESIDENTE**